



624

**OFICIO**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 20001 3121 002 2017 00024 00**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**EMPLAZA**

**A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS ENRIQUE ABELLO CABRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 5.018.434, que se crean con derechos a intervenir en el proceso de restitución y formalización de tierras, instaurado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cesar-Guajira, en favor de la señora **CANDELARIA MUÑOZ BELEÑO**, sobre el **predio denominado “El Disgusto”, ubicado en el predio de mayor extensión “San Juan de Flórez”, corregimiento El Guamo, municipio Chimichagua, departamento del Cesar, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 192-5977 y cédula catastral No. 20-175-00-01-0002-0073-000**; demanda admitida por proveído de veintiséis de (26) de mayo de 2017, con **radicado No. 20001-31-21-002-2017-00024-00**, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este emplazamiento se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones.

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
CANDELARIA MUÑOZ BELEÑO		26.751.428	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN EL CATASTRO
“El Disgusto”, ubicado en el predio de mayor extensión “San Juan de Flórez”	<u>20-175-00-01-0002-0073-000</u>	<u>192-5977</u>	SERPA DOMINGO
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
<p><b>NORTE:</b> Partiendo del Punto (109), con coordenadas N 1510729, E 1013614,61, en línea quebrada que pasa por los puntos (108), (107), (106), (105a), (104), (103), (102), y (161785), en dirección Suroeste hasta llegar al Punto (105) con coordenadas N 1510588, 849, E 1014599 en una distancia 1071 mts, con Félix Antonio Florián Pedroza.</p> <p><b>ORIENTE:</b> Partiendo del Punto (105) con coordenadas N 1510588,849, E 1014599, 717, en línea quebrada que pasa por los puntos (161723), (107) y (161768), en dirección suroeste hasta llegar al punto (161791), con coordenadas N 1510141,15, E 1014420,23 en una distancia de 522,1 mts, con Enrique Abello.</p> <p><b>SUR:</b> Partiendo del Punto (161791) con coordenadas N1510141,15, E 1014420,23, en línea quebrada que pasa por los puntos (161726), (161793) y (100), en dirección noroeste hasta llegar al punto (161762) con coordenadas N1510525,172, E 1013629,27 en una distancia de 142,4 mts. Con Abelardo Ramírez.</p> <p><b>OCCIDENTE:</b> Partiendo del Punto (161762) con coordenadas N 1510525,172, E 1013629,27 en línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto (109) con coordenadas N 1510729,507, E1013614,61 en una distancia de 204,9 mts con Abelardo Ramírez.</p>			

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación Nacional; en radiodifusora Nacional y Local; con cobertura en el Municipio de Chimichagua, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Con este emplazamiento se entenderá surtido el traslado de la solicitud **A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS ENRIQUE ABELLO CABRALES** que se considere con derechos legítimos sobre el predio solicitado en restitución.

Dado en Valledupar, el veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

ROSELYS MERCADO PÉREZ  
SECRETARIA

SECRETARIA  
JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS